# CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE GESTION

| | |
|---|---|
| NÚMERO: | 108 DE 2025 |
| CONTRATISTA:<br><br><br>REP. LEGAL | FUNDACION SOCIALTECH LATAM<br>NIT 901896526-5<br>JUAN FRANCISCO DAZA GARCIA<br>CC. 1.010.057.455 |
| OBJETO: | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO CÁCERES |
| VALOR: | TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($346.428.000) |
| PLAZO: | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| SUPERVISOR: | Gerente |
| CDP: | 549 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| CRP: | 579 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 |

**CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA** mayor y vecino del municipio de el retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER Y FUNDACION SOCIALTECH LATAM con NIT 901896526-5 representada legalmente por JUAN FRANCISCO DAZA GARCIA con CC. 1.010.057.455 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de Servicios logísticos de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO CÁCERES De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE:

El alcance del presente Contrato consiste principalmente en el cumplimiento de las siguientes especificaciones

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma) | CANTIDAD DE ELEMENTOS | COSTO UNITARIO CON IVA | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Cobija tela piel de durazno | UNIDAD | 10 | $ 65.000 | $ 650.000 |
| Almohada ortopedica de ajuste cervical | UNIDAD | 10 | $ 100.000 | $ 1.000.000 |
| cama manual de tres planos cabecero y piecereo en melaminico medidas 100 *190 Colchón anti escaras 100*190 | UNIDAD | 10 | $ 4.000.000 | $ 40.000.000 |
| Crema antipañalitis para adultos almipro x 150 gr | UNIDAD | 10 | $ 35.000 | $ 350.000 |
| Gel antibacterial de 1000 ml | UNIDAD | 10 | $ 32.000 | $ 320.000 |
| Juego de sábana para cama sencilla 100*190 | UNIDAD | 10 | $ 70.000 | $ 700.000 |
| Protector de colchón impermeable antifluido con superficie en algodón 100*190 | UNIDAD | 10 | $ 69.000 | $ 690.000 |
| Toalla de baño en micro fibra de 1.30x 1.00 | UNIDAD | 10 | $ 58.000 | $ 580.000 |
| Parqués Magnético Doble Cara De 8 Y 6 Puestos 50x50cm | UNIDAD | 8 | $ 53.000 | $ 424.000 |
| Domino 28 Piezas Juego Mesa Sencillo | UNIDAD | 8 | $ 35.000 | $ 280.000 |
| Carta Póker Baraja Juego Mesa I Impermeable | UNIDAD | 8 | $ 40.000 | $ 320.000 |
| Juego de Lotería animales, frutas, objetos | UNIDAD | 8 | $ 32.000 | $ 256.000 |
| Juego De Mesa Jenga Clásico - 54 Bloques Madera | UNIDAD | 8 | $ 35.000 | $ 280.000 |
| Rompecabezas 50 piezas | UNIDAD | 8 | $ 55.000 | $ 440.000 |
| Set de bingo profesional completo | UNIDAD | 4 | $ 260.000 | $ 1.040.000 |
| Juego De Mesa Ronda Quien Soy Clásico X 68 Pza | UNIDAD | 8 | $ 36.900 | $ 295.200 |
| Tangram En Madera Grande De 20*20cm | UNIDAD | 8 | $ 20.000 | $ 160.000 |
| Juego Didáctico Encajable De Figuras Geométricas Montessori Color Multicolor (madera) | UNIDAD | 8 | $ 30.000 | $ 240.000 |
| pliegos de cartulina 70*100 | Pliegos | 30 | $ 4.200 | $ 126.000 |
| pliegos de cartón paja | Pliegos | 31 | $ 8.000 | $ 248.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| block iris x 40 hojas con 8 colores | Unidad | 10 | $ 10.100 | $ 101.000 |
| vinilos x1000 ml (colores variados) | Unidad | 30 | $ 30.000 | $ 900.000 |
| cinta transparente 12mmx40m | Unidad | 10 | $ 8.000 | $ 80.000 |
| cinta ancha transparente 48 mm x200m | Unidad | 10 | $ 27.000 | $ 270.000 |
| cinta ancha de enmascarar 48 mm x 100 m | Unidad | 8 | $ 28.000 | $ 224.000 |
| caja de lapicero por 12 und Punta de 0,7 mm-tinta negra en gel | Caja | 8 | $ 19.000 | $ 152.000 |
| caja de lápices B2 por 12 unidades | Caja | 8 | $ 22.225 | $ 177.800 |
| caja de marcadores permanente x10 und Colores: Rojo, Azul, Verde | Caja | 8 | $ 30.000 | $ 240.000 |
| caja de marcadores borrable x10 und Colores: Rojo, Azul, Verde | Caja | 8 | $ 32.000 | $ 256.000 |
| caja de Resaltadores x16 und Colores: Verde, Azul, Rosa, Amarillo y Naranja | Caja | 9 | $ 70.000 | $ 630.000 |
| Tijeras Multiusos grades de 24 cms, 9,5" Acero Inoxidable | Unidad | 8 | $ 20.000 | $ 160.000 |
| Caja de colores doble punta x 24 unidades | Caja | 8 | $ 60.000 | $ 480.000 |
| Set 32 de Pinceles para pintura acrílica ( multiforma ) | Unidad | 8 | $ 70.000 | $ 560.000 |
| tarro de Pegante para papel x 1 kl | Unidad | 8 | $ 20.000 | $ 160.000 |
| tarro de Silicona Liquida X 500 ml | Unidad | 8 | $ 25.000 | $ 200.000 |
| caja de Crayones estándar * 24 unidades (colores variados) | Unidad | 8 | $ 27.000 | $ 216.000 |
| Dispensador de agua | UNIDAD | 2 | $ 850.000 | $ 1.700.000 |
| Mesas plásticas cuadrada cuatro patas color blanco | UNIDAD | 100 | $ 120.000 | $ 12.000.000 |
| Sillas plásticas blancas con brazos y espaldar | UNIDAD | 120 | $ 60.000 | $ 7.200.000 |
| Nevera tipo europea | UNIDAD | 2 | $ 4.600.000 | $ 9.200.000 |
| Televisor de 75" smart TV LED | UNIDAD | 2 | $ 6.100.000 | $ 12.200.000 |
| Mesa Plegable Metal/Polietileno 180x74x74 Cm Taupe | UNIDAD | 8 | $ 179.900 | $ 1.439.200 |
| Impresora láser 410fdw | UNIDAD | 2 | $ 1.889.900 | $ 3.779.800 |
| video proyector Powerlite E20 | UNIDAD | 2 | $ 1.989.000 | $ 3.978.000 |
| Tablero acrílico cuadricula 120 cm x 160 perfil en aluminio | UNIDAD | 2 | $ 450.000 | $ 900.000 |
| Sanduchera 4 puestos 3 en 1 | UNIDAD | 2 | $ 290.000 | $ 580.000 |
| Telón de proyección eléctrico 410 cmx 310 cm | UNIDAD | 2 | $ 4.200.000 | $ 8.400.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Botiquín primero auxilios incluye ( 1 Alcohol antiséptico 60 ml. 1 Tijeras metálicas pequeñas. 1 Bolsa de algodón. 2 sobres de gaza estéril. 2 Tapabocas. 2 Baja lenguas de madera. 1 Sobre de suero oral. 1 Rollo de vendas. 2 Pares de guantes de látex. 10 Curas. 1 Rollo de Micropore). | UNIDAD | 6 | $ 90.000 | $ 540.000 |
| Escáner workforce DS-530 II alimentación vertical, digitalizador dúplex a color LED RGB de tres colores | UNIDAD | 2 | $ 3.200.000 | $ 6.400.000 |
| Camilla de emergencia con superficie antideslizante con 22 manijas de sujeción | UNIDAD | 2 | $ 260.000 | $ 520.000 |
| Olla grande 60x70 | UNIDAD | 6 | $ 510.000 | $ 3.060.000 |
| Archivador metálico de cuatro compartimientos | UNIDAD | 4 | $ 1.500.000 | $ 6.000.000 |
| Ventilador de pared air pro max 4aspas 16pulgadas 110UV y de pie ultra silence porce 2 en 1 turbo | UNIDAD | 10 | $ 200.000 | $ 2.000.000 |
| computador portátil 15,5" memoria ram 8GB disco duro de 256SSD core15 o razen 5 | UNIDAD | 2 | $ 5.000.000 | $ 10.000.000 |
| Cabina BETA 3 de 10 pulgadas recargable | UNIDAD | 2 | $ 1.600.000 | $ 3.200.000 |
| Drive Silla Ruedas para traslado Manual 18 Sport 1. Reposa Pies | UNIDAD | 2 | $ 1.300.000 | $ 2.600.000 |
| Estantería Corriente 200x92x40 cm Gris Cruz | UNIDAD | 4 | $ 700.000 | $ 2.800.000 |
| Punto ecológico de 55 litros de 3 puestos con estructura | UNIDAD | 4 | $ 360.000 | $ 1.440.000 |
| Jabón líquido viscoso corporal 750 ML | UNIDAD | 270 | $ 28.000 | $ 7.560.000 |
| Toalla de baño en micro fibra de 1.30x 1.00 | UNIDAD | 270 | $ 58.000 | $ 15.660.000 |
| Crema hidratante x 400ML | UNIDAD | 270 | $ 42.000 | $ 11.340.000 |
| Desorante de 30GR proporciona una protección clínica intensiva | UNIDAD | 270 | $ 10.000 | $ 2.700.000 |
| Crema dental sin flúor 100gr | UNIDAD | 270 | $ 24.000 | $ 6.480.000 |
| Acondicionador x 50ML | UNIDAD | 270 | $ 42.000 | $ 11.340.000 |
| Cepillo de dientes con cerdas suaves | UNIDAD | 270 | $ 10.000 | $ 2.700.000 |
| Set de manicure 12 piezas con cortaúñas y lima | UNIDAD | 270 | $ 45.000 | $ 12.150.000 |
| Toallas húmedos x 100 unidades | UNIDAD | 270 | $ 15.000 | $ 4.050.000 |
| Papel higiénico x 4 rollos triple hoja | UNIDAD | 270 | $ 12.000 | $ 3.240.000 |
| Shampoo para cuero cabelludo x 510 CC | UNIDAD | 270 | $ 44.000 | $ 11.880.000 |
| Bolsa ecológica plástico cordón+ manijas medida 38*40*8 cm | UNIDAD | 270 | $ 9.000 | $ 2.430.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Refrigerio para los asistentes ( sándwich especial que contenga jamón, queso, lechuga, tomate, salsas y jugo 350ml) (opcional otros menús-sujeto a modificaciones) sujeto a modificaciones. | UNIDAD | 135 | $ 15.000 | $ 2.025.000 |
| Taller para decorar un Cojín de tela lisa subliminado con figura mándala y armado con cierre medidas 38*38 cm (algodón o lino preferiblemente).<br>• Piedras decorativas strass<br>• Aplicador para pegar las piedras strass<br>• Pegamento resistente para tela<br>• Palo de balso | UNIDAD | 135 | $ 270.000 | $ 36.450.000 |
| taller incluye Material de trabajo para pintura Un lienzo con marco de madera y la imagen subliminada medida 50*40 cm<br>• Set de pintura acrílica<br>• Set de picel sintético x 10 unidades. | UNIDAD | 100 | $ 160.000 | $ 16.000.000 |
| Refrigerio para los asistentes (salpicón de frutas con helado vaso 9 onzas) sujeto a modificaciones. | UNIDAD | 100 | $ 13.000 | $ 1.300.000 |
| Profesional en licenciado en educación física " Rumba Aeróbica para el Bienestar Físico y Emocional". | UNIDAD | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| Alquiler de equipos, sonido, ambientación del espacio y demás recursos logisticos.2 Carpa tipo pabellón De 4x4 m, lona impermeable, estructura metálica $ 300,000,Equipo de sonido 2 cabinas, micrófono inalámbricó, consola y extensiones eléctricas $800,000,mesas plásticas 100 y sillas plasticas100 $400,000. | UNIDAD | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| Hidratación Paca de agua en botella x 24 unidades x 300 ml | UNIDAD | 35 | $ 28.000 | $ 980.000 |
| Taller de relajación (Banda elástica, Pelota antiestrés, Toalla facial, termo logo institucional, Manual de ejercicios básicos, Pesas mancuernas de 3 lb, bolsa fría/caliente, Aromaterapia en bolsita) Bolsa para empacar el Kit. | UNIDAD | 180 | $ 200.000 | $ 36.000.000 |
| APORTE FONDESER (TRANSPORTE) | | | | $5.000.000 |
| TOTAL | | | | 346.428.000 |

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales a al FONDO que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones del FONDO y el MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
11.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo con la mejor calidad, la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
3. Elaborar los informes necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
4. Participar en las reuniones de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
5. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
6. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del FONDO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
8. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose.
9. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del FONDO.

10. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
11. Cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta efectuada a la entidad
12. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
13. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

**CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER:** 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: **el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($346.428.000)**

FONDESER pagará de la siguiente forma: un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se firme acta de inicio, se aprueben las pólizas de garantía, seguidamente se cancelará por medio de actas parciales de avance según el plan de amortización, dejando un último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se cancelara una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por de la Entidad Territorial.

Cada pago se efectuará previa radicación de factura electrónica, informe de actividades, bitácora, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión

**SEXTA. – PLAZO:** A partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025

**SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: en razón del presente contrato, los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 549 del 10 de diciembre de 2025.

**OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por **CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA**, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

**PARAGRAFO.** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÙNICA: En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario al Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de Cáceres, Antioquia con NIT 890.981.567-1, conformidad con los siguientes amparos:

| Descripción | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | Diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Igual a la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.) | Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | Igual a la vigencia del convenio y 3 años más. |
| Calidad de los bienes | Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio | Igual a la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | El cien por ciento (100%) de la suma entregada como anticipo | Igual a la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Igual a la vigencia del convenio |

**DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL CONTRATANTE podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL CONTRATANTE imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

**DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL CONTRATANTE mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

**DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Por ser un contrato de prestación de servicios logísticos y de gestion, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de estipulados por el suministro

**DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

**DECIMA SEXTA**: **PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:** Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

**DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS**: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES:** Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

**DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del

contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

**VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

**VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

**VIGÈSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL:** Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en el decreto 1601 de 2022

**VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

**VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 3.Carta de presentación de la propuesta 4. Cédula de ciudadanía 5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 6. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 7. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 8. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 9. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.10. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 14. RUT actualizado. 15. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales, 16. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 17.

Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 18. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 19. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 20 certificación Bancaria

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
C.C. 71.557.289
Gerente FONDESER.

JUAN FRANCISCO DAZA GARCIA
FUNDACION SOCIALTECH LATAM
contratista